



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

N°032-2021-GAF-MDP-T

Pocolay, 31 de Marzo del 2021

VISTOS:

Carta N°019-2020-BIAM-JOR PAR CONSULTORES de fecha 04 de enero del 2021, emitido por el Supervisor de Obra; Informe N°012-2021-AFQ/SGI-MDP-T de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°039-2021-SGL-GAF/MDP-T de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N°074-2021-AFQ/SGSI-MDP-T de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°140-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N°82-2021-AFQ/SGSI-MDP-T de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°123-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°260-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°066-2021-SGT-GAF/MDP-T de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante la Carta N°019-2020-BIAM-JOR PAR CONSULTORES, de fecha 04 de enero del 2021, el Ing. Boris Iván Alfaro Morán - Supervisor de la Obra de la empresa JOR PAR CONSULTORES S.R.L., a cargo de la obra "Remodelación de Calzada y Berma, Construcción de Calzada y Vereda en la Junta de Compradores Las Peñas, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remite la Valorización N°03 correspondiente al Saldo de Contrato de la Orden de Servicio N°2659, de fecha 01 de octubre del 2020, equivalente a la suma de S/. 2,755.92 (Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 92/100 soles), que corresponde a Cuatro (4) días calendario (desde el 28 de Diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020).

Que, mediante Informe N°012-2021-AFQ/SGSI-MDP-T, de fecha 11 de enero del 2021, el Subgerente de Supervisión de Inversiones, emite la Conformidad Técnica a la Valorización del mes de diciembre, otorgando la PROCEDENCIA ala 3ra. Valorización del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Remodelación de Calzada y Berma, Construcción de Calzada y Vereda en el (la) Junta de Compradores Las Peñas, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N°039-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 22 de enero del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite el expediente de la orden de servicios del año fiscal del periodo 2020, que quedaron en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

N°032-2021-GAF-MDP-T

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FTO	FOLIOS
1	2659	JOR PAR CONSULTORES S.R.L.	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "REMEDIACIÓN DE CALZADA DE BERMA Y VEREDA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEÑAS"	3870	S/. 2,755.92	-	RE-N° E001-24	19-18	64

En tal sentido, el área considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe señalado en las respectivas Órdenes de Servicio, previa Certificación Presupuestal.

Que, mediante el Informe N°074-2021-AFQ/SGSI-MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, el Subgerente de Supervisión de Inversiones, en atención al requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, formulado con Informe N° 125-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, remite el formato de registro de la ficha de datos de obras/proyectos/IOARR correspondiente a la obra en mención, solicitando brinde atención mediante oficio al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Ante lo cual, con Oficio N° 020-2021-A-MDP-T, de fecha 29/01/2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, se solicitó el financiamiento de inversiones hasta por el monto de S/ 2,771.00 soles, precisando que el IOARR con código unificado 2491533, es financiado con recursos transferidos a través del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, cuyo dispositivo legal se autoriza en conformidad a lo establecido en el numeral 4.8 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Que, mediante Informe N°140-2021-MSNM-GDUI-MDP-T, de fecha 01 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en aplicación del marco normativo y ante las actuaciones realizadas, remite el expediente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para que continúe el trámite de reconocimiento de deuda.

Consecutivamente, mediante Informe N°082-2021-AFQ/SGSI-MDP-T, de fecha 02 de febrero del 2021, el Subgerente de Supervisión de Inversiones, señala que habiendo verificado los documentos adjuntos, es PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA en relación a la O/S N° 2659 del año fiscal 2020, de acuerdo al Informe N° 012-2021-AFQ/SGSI-MDP-T.

En tal sentido, mediante Informe N° 123-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 25/02/2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a los fundamentos señalados, es de opinión en recomendar la viabilidad en RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de JOR PAR CONSULTORES S.R.L., el monto de S/ 2,755.92 Soles (valorización N° 3), correspondiente al saldo de la Orden de Servicio N° 2659-2020, por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Remediación de Calzada y Vereda en el (la) Junta de Compradores Las Peñas, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", que corresponde a cuatro (04) días calendarios. Recomendando la emisión del informe de disponibilidad presupuestal, a fin de atender lo solicitado. Así como, se eleven copias fedateadas de la presente a la Secretaría Técnica del PAD de la MDP, para el deslinde de Responsabilidades administrativas en caso de corresponder.

Posteriormente, mediante el informe N°260-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 04 de marzo del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°171-2021, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO	: 2659-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0146.2491533.6000002.19.041.0010
META PRESUPUESTAL	: 0095-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	: S/.2,755.92

Finalmente, por medio del Informe N°066-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 08 de marzo del 2021, la Subgerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del RUBRO 00 Recursos Ordinarios, advierte que se cuenta con disponibilidad financiera a la fecha, por el monto solicitado.

Que, el numeral 4.2, del artículo 4, de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

N°032-2021-GAF-MDP-T

administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Y estando a la normatividad vigente, según Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: JOR PAR CONSULTORES S.R.L.; conforme a los considerandos expuestos precedentemente, el mismo que deberá afectarse de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	: 2659-2020
CERTIFICACIÓN	: 171-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0146.2491533.6000002.19.041.0010
META PRESUPUESTAL	: 0095-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	: S/.2,755.92

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectuar las fases de compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se eleve copias de los actuados pertinentes al Equipo Funcional de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades del presente caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GM
GPMDO
GAJ
SGSI
GDUI
SGC
SGT
INTERESADO